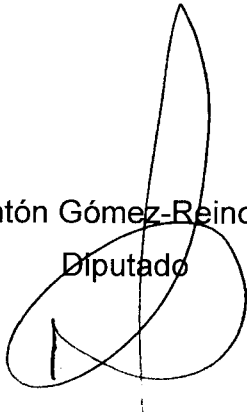


A LA MESA DEL CONGRESO

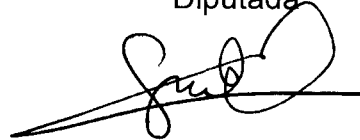
El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos – En Comú Podem – Galicia En Común, a iniciativa de su diputado Antón Gómez-Reino Varela y de su diputada Sofía Fernández Castañón, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, relativa al expolio del BIC Paisaxe Cultural San Pedro de Rocas por las obras a realizar próximamente por parte de la Diputación de Ourense.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 22 de febrero de 2022.

Antón Gómez-Reino Varela
Diputado



Sofía Fernández Castañón
Diputada



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de febrero el presidente de la Diputación Provincial de Ourense fue denunciado, ante el Juzgado de Guardia de Ourense, por parte de la Fundación Moreiras - San Pedro de Rocas, para a Protección, Estudio, Difusión e Posta en Valor do Patrimonio Rupestre Histórico, ante el inminente inicio de las obras relativas al proyecto “MELLORA E ACONDICIONAMENTO DE ESTRADA OU-0509 PQ 9+940-10+600”, que según esta entidad supondrá la pérdida de una parte esencial del BIC Paisaxe Cultural San Pedro de Rocas y un atentado contra numerosos elementos patrimoniales protegidos por ley, bienes de interés público que protege, investiga y custodia esta Fundación (99% del Monasterio de San Pedro de Rocas y su coto. BOE-A-2022-1686. Ministerio de Justicia).

Esta denuncia se suma a otras ya realizadas con anterioridad sobre este proyecto, que entre otras cuenta con un contencioso administrativo interpuesto por los dueños del terreno, que alertan de que la obra supone talar más de un centenar de árboles catalogados y afecta de forma irreversible a los bienes protegidos en el BIC provocando “un delito de expolio en grado de tentativa”; también con una denuncia ante el Seprona, acusando a la Diputación de un supuesto delito de expolio en grado de tentativa, invasión de terreno privado y daños patrimoniales; y con otra denuncia registrada ante la Fiscalía por expertos historiadores advirtiendo del riesgo de desaparición de elementos patrimoniales y arqueológicos.

El inicio de estas obras, consistentes en el ensanche de la carretera que da acceso al monasterio rupestre y la ampliación de espacios para permitir el giro de vehículos pesados y el acceso de autobuses, está previsto para las próximas fechas, antes del día 8 de marzo. Se da el caso de que el inicio de estas obras se realizaría, así, justo antes del inicio del juicio en el Juzgado de lo Contencioso de Ourense por esta causa, previsto para el día 10 de marzo.

Con ello la Diputación de Ourense, con el apoyo de la Xunta de Galicia, seguiría adelante con el proyecto a pesar de que en el espacio objeto de las actuaciones coinciden hasta nueve figuras de protección: BIC Paisaxe Cultural Ribeira Sacra, de protección integral; BIC San Pedro de Rocas, de protección integral; Área de Especial Interese Paisaxístico (AEIP_05_12 San Pedro de Rocas). Gran Área Paisaxística Ribeiras Encaixadas do Miño e o Sil, na Comarca Paisaxística 5.4- Fosa de Ourense; BIC Cruceiro, de protección integral; Bien Inventariado Camiño Real, de protección estructural; Bien Inventariado Pazo da Coutada de protección estructural; Suelo Rústico de Especial Protección Arqueológica, de protección integral; Suelo Rústico de Especial Protección de Aguas; y Suelo Rústico de Especial Protección Forestal, de protección integral.

Las obras han sido autorizadas por la jefa territorial de Cultura y Turismo de la Xunta en la provincia de Ourense, Sandra Quintas Vázquez, persona del núcleo duro del presidente de la Diputación de Ourense, D. José Manuel Baltar Blanco. Quintas ha autorizado, con firma delegada de la directora general de Patrimonio de la Xunta, la autorización para la obra de la carretera, obviando dos informes negativos previos de sus predecesores en el cargo correspondientes a los años 2008 y 2011, cuando ese entorno tenía menor protección que ahora -en 2018 toda la Ribeira Sacra fue declarada Bien de Interés Cultural (BIC)- y en los que constaba que la ampliación de

la carretera provocaría la pérdida irremediable de bienes protegidos. En ambos informes se autorizaban únicamente obras de mejora del firme y se especificaba que debía mantener el trazado de la carretera existente. Los antecesores de Quintas en la jefatura territorial advertían entonces que la obra afectaría a un BIC y apelaban al cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural de Galicia.

A pesar de los procesos judiciales abiertos, de las evidencias sobre el incumplimiento de la legislación vigente y del potencial expolio de bienes culturales y naturales protegidos que generará la ejecución de este proyecto, el titular de la Diputación, sr. D. José Manuel Baltar Blanco, ha decidido seguir adelante con el proyecto de obras en la carretera de acceso al monasterio, asentado en el municipio de Esgos, en donde él es teniente de alcalde. El cenobio, excavado en roca natural y cuyo origen se sitúa en el año 10.000 antes de Cristo, según las últimas investigaciones, ha sido utilizado ya por Baltar como sede para la celebración de actos del PP o como plató de películas o de videoclips musicales que patrocina la Diputación que preside, lo que no parecen usos adecuados a uno de los monumentos más antiguos de la península Ibérica.

Por otra parte, la obra ha sido adjudicada a la empresa Opain, SL (Obras, pavimentos e instalaciones industriales, SL), sucesora de la filial Ocasa (Obras, Caminos y Asfaltos, SA) que durante una década llegó a ser referente en Ourense y que en 2012 inició su declive: fue denunciada por estafa e investigada por el Ministerio de Fomento por la adjudicación de contratos en la Demarcación de Carreteras de Ourense (se presentaban tres empresas en competencia ficticia: todas compartían el administrador). También fue acusada por Competencia de haber formado parte del llamado “cartel del asfalto en Galicia”, empresas que acordaban ofertas a la baja para presentarse a licitaciones de las administraciones como competidoras aunque después la ganadora compensaba económicamente a las otras. En 2020 se vio abocada a la liquidación.

Finalmente, hemos de recordar que, si bien las competencias en materia de protección del patrimonio son de ámbito autonómico, la normativa de aplicación reserva a la Administración General del Estado competencias básicas en la materia. Así, el artículo segundo de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español* dice, en su punto primero, lo que sigue: “1. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1.1, y 149.2 de la Constitución, garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, 28, de la Constitución, la Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación.” Y en su artículo cuarto expone lo siguiente: “A los efectos de la presente Ley se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español, o perturbe el cumplimiento de su función social. En tales casos la Administración del Estado, con independencia de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, en cualquier momento, podrá interesar del Departamento competente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente la adopción con urgencia de las medidas conducentes a evitar la expoliación. Si se desatendiere el requerimiento, la Administración del Estado

dispondrá lo necesario para la recuperación y protección, tanto legal como técnica, del bien expoliado”.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

1. ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Cultura y Deporte del inminente inicio de las obras, por la Diputación de Ourense, correspondientes al proyecto “MELLORA E ACONDICIONAMENTO DE ESTRADA OU-0509 PQ 9+940-10+600”, y que según se denuncia desde diversas instancias podría suponer la violación de diversas leyes de protección patrimonial y el expolio de diversos bienes protegidos?
2. ¿Cuál es la valoración que hace el Ministerio de esta situación?
3. ¿Se ha realizado, o bien se prevé realizar, por parte de este Ministerio y en el marco de sus competencias, alguna actuación para evitar el inicio de estas obras hasta que no se verifique el cumplimiento de la normativa vigente del proyecto en los procesos judiciales abiertos en la actualidad?
4. ¿Se plantea, por parte de este Ministerio, en calidad de titular de las competencias básicas en materia de patrimonio cultural y en seguimiento de lo estipulado por los artículos segundo y cuarto de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, realizar algún tipo de intervención en orden a garantizar la conservación y protección del Patrimonio Histórico objeto de estas actuaciones?